

INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.712, DEL DEPORTE, PARA EXIGIR LA PRÁCTICA DIARIA DE EJERCICIO AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Boletín N° 12.214-29

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Deportes y Recreación viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los diputados señores Pablo Prieto Lorca, Jaime Bellolio Avaria, Sergio Bobadilla Muñoz, Juan Manuel Fuenzalida Cobo, Celso Morales Muñoz, Nicolás Noman Garrido, Iván Norambuena Farías, Rolando Rentería Moller y Osvaldo Urrutia Soto, y la diputada señora María José Hoffmann Opazo.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

La idea central del proyecto tiene por objeto estimular en los menores de edad la práctica de la actividad física y los hábitos saludables a través del ejercicio diario en los establecimientos educacionales.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Que el artículo único del proyecto no tiene rango de ley orgánica constitucional ni requiere ser aprobado como norma de quórum calificado.

2.- Que el artículo único no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Que el proyecto fue aprobado en general y en particular por la **unanimidad** de los miembros presentes de la Comisión, esto es, 8 votos afirmativos de la diputada Erika Olivera De la Fuente y de los diputados señores Florcita Alarcón Rojas, Ricardo Celis Araya, Andrés Celis Montt, Juan Fuenzalida Cobo, Marcos Ilabaca Cerda (Presidente accidental), Pablo Prieto Lorca y Rolando Rentería Moler.

4.- Que no hubo artículos ni indicaciones rechazadas.

III.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor Pablo Prieto Lorca.

IV.- ANTECEDENTES.

En la exposición de motivos que acompaña al proyecto de ley, los autores mencionan una serie de antecedentes que justifican su presentación.

Señalan que Chile es el segundo país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con mayor índice de obesidad en la población adulta, ya que el 34,4% de la población presenta esta enfermedad, según las cifras entregadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), siendo superado solamente por Estados Unidos.

Agregan que la obesidad, catalogada hoy en día como una epidemia mundial, es una enfermedad que trae consigo problemas de diversa índole, entre los que se puede mencionar problemas de salud, problemas psicológicos, e incluso el alto gasto económico que se desembolsa en estos pacientes y sus tratamientos. Del mismo modo, estiman que resulta evidente que la lucha contra la obesidad debe darse desde distintos sectores a través de un enfoque multidisciplinario, y para ello el compromiso de todos los sectores es fundamental, lo que debe redundar en lograr políticas públicas reales, que perduren en el tiempo, y que permitan la creación de hábitos de vida saludable en nuestra población.

El presente proyecto de ley busca, en este sentido, promover la práctica del deporte en los menores de edad, haciendo obligatoria la realización de quince minutos diarios de actividad física, al inicio de la jornada escolar, en atención a los grandes beneficios que reporta la práctica de actividades deportivas, y la importancia de las mismas, como elemento fundamental para combatir la obesidad y contribuir a lograr hábitos de vida saludables en toda la población, ya que a pesar de todas las evidencias científicas acerca de los resultados beneficiosos de la reducción de la obesidad y del aumento de la actividad física, las estadísticas demuestran la epidemia de la obesidad sigue en ascenso en Chile.

Manifiestan además los autores que la obesidad también es causa de un fuerte aumento en los costos económicos para el país ya que, por ejemplo, el estudio denominado “Costo de obesidad y enfermedades asociadas en los sistemas de salud” reveló que los gastos en la atención de salud de pacientes chilenos con obesidad alcanzaban a los \$450 mil millones, y la misma investigación señala que el costo de atender a las personas con obesidad sería 46% más alto que respecto de aquellas personas con peso normal, ya que registran un 27% más de consultas médicas y presentan un 80% más de gasto en medicamentos.

De este modo, agregan, resulta trascendental hacer frente a este problema desde las distintas aristas que presenta, y para ello las políticas públicas y las acciones que se ejecuten deben provenir desde la educación, la alimentación y la promoción del deporte.

Recuerdan los autores de la moción que en su primer gobierno, el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera, presentó y promovió el programa Elige Vivir Sano, cuyo objeto se centraba en la promoción de políticas, planes y programas que tuvieran por finalidad informar, educar y fomentar la prevención de los factores de riesgo asociados a enfermedades derivadas de hábitos de vida no saludables, y que luego de algunos años ha retomado impulso, incorporando a los órganos de la Administración del Estado que tengan competencia en materias vinculadas a estos tópicos.

En cuanto a los hábitos alimenticios, los autores sostienen es uno de los puntos en los que más ha avanzado nuestro país, donde la ley de etiquetado de alimentos y la prohibición de realizar campañas publicitarias para menores de edad, relacionadas con alimentos ricos en grasas, azúcares y sodio, representan uno de los máximos logros del último tiempo en materia de prevención y combate a enfermedades derivadas de malos hábitos alimenticios.

Por último, en materia de deporte y actividad física, los autores de la moción destacan los resultados de la IV Encuesta de Hábitos de Actividad Física y Deportes en la Población, que muestra que el 68,1% de los chilenos no practica deporte.

En este contexto, la moción busca establecer la obligación de practicar diariamente quince minutos de deporte al inicio de la jornada educacional, con el objeto de incentivar la práctica de actividad física y generar hábitos deportivos. Para ello, se tuvo en consideración la metodología “C.A.D.E.F.” –Calendario Diario de Ejercicio Físico-, que consiste en la elaboración de un programa de actividad física diaria inclusiva, económica y de fácil ejecución, que consiste en la implementación en el aula de un calendario mural, que contiene los ejercicios diarios que se deben desarrollar, y el detalle de las series y repeticiones de los mismos. Además, el calendario incluye las herramientas necesarias para una fácil comprensión y una efectiva aplicación de los ejercicios contenidos. Estas actividades son guiadas por los profesores, los que deben ser efectivamente capacitados sobre el uso y aplicación del calendario.

Como ejemplo de lo anterior, manifiestan que este programa fue implementado en la Escuela Colbún, y los resultados obtenidos demostraron el éxito del programa ya que, por ejemplo, todos los alumnos que participaron en la ejecución de este programa mejoraron sus parámetros de índice de masa corporal (IMC), e incluso aquellos que permanecieron en el rango de obesidad, mejoraron sus parámetros ostensiblemente, llegando al rango de normalidad en la segunda medición.

VI.- ESTRUCTURA.

La moción consta de un artículo único que introduce en la ley N° 19.712, del Deporte, un artículo que establece que en los establecimientos de enseñanza parvularia, básica y media, deberán destinarse quince minutos, al inicio

de la jornada escolar, para la práctica de ejercicio diario y con ello fomentar los hábitos de vida saludables.

VII.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Por tratarse de un proyecto de ley de poca complejidad, el **diputado Marcos Ilabaca** (Presidente accidental), lo calificó como de fácil despacho, lo que fue refrendado con acuerdo de la Comisión. De esta manera, se discutió en general y en particular a la vez, de la manera que se señala a continuación.

El **diputado Ricardo Celis** solicitó al Presidente de la Comisión poner en votación inmediatamente este proyecto de ley, con el objeto de entregar una señal clara a la Sala del interés de la Comisión en abordar este tema que es de vital importancia para los jóvenes. Agregó que la obesidad no debe entenderse como un mal hábito sino como una enfermedad.

El **diputado Ilabaca (Presidente accidental)** manifestó que el proyecto de ley reúne las características de fácil despacho ya que está compuesto por un artículo único, y en consecuencia puede ser tratado en esta sesión. Destacó los resultados de la Encuesta Nacional de Salud, que señalan que el aumento de la obesidad trae aparejados problemas graves en la salud de las personas, por lo que le parece que constituiría un buen estímulo para la práctica del ejercicio diario un proyecto como el contenido en esta moción.

El **diputado Prieto** recordó que este proyecto de ley fue presentado en octubre del año 2018, y fue trabajado con el apoyo de tres profesores de educación física, señores Gastón Ibáñez, Patricio Inostroza y Ricardo Souza.

Manifestó que este proyecto era una alternativa especialmente viable para aquellas localidades que sufren constantemente problemas de contaminación, como ocurre habitualmente, además de la Región Metropolitana, en ciudades como Talca y Temuco, ya que viven situaciones de preemergencia ambiental constantes, y lo que el proyecto posibilita es la promoción de ejercicios que se realizan en cualquier lugar, al inicio de la jornada escolar y sin requerimiento de indumentaria deportiva.

Agregó que una manera de llevarlo a cabo consistía en la confección de un calendario de ejercicios para los menores de enseñanza parvularia, básica y media, en que todos los días de clases, durante los quince minutos iniciales de la jornada escolar, los profesores podrían guiar la práctica de actividad física, realizándola junto con ellos, lo que posibilitaría la adquisición de hábitos de vida saludables y permitiría que los menores, en sus casas, repitieran junto a sus

padres el ejercicio diario que han aprendido, creando en ellos de esta manera un hábito saludable desde pequeños, e incentivándolos para interesarse en la práctica de un deporte a futuro, especialmente si esta actividad se realiza en grupo.

Afirmó que comenzar la jornada escolar con actividad física contribuiría no solo a mejorar los hábitos de vida saludable de los menores, sino que les permitiría enfrentar la jornada escolar en mejores condiciones, ya que los beneficios secundarios de la práctica deportiva en los procesos cognitivos eran reconocidos ampliamente por todos los expertos.

Terminó señalando que la implementación del proyecto no repercutía en gasto para el Fisco, ya que significaba simplemente utilizar la infraestructura existente en los establecimientos educacionales.

El **diputado Fuenzalida, don Juan**, hizo presente que este proyecto se estaba tratando en un momento importante de la contingencia y sería de gran relevancia aprobarlo. El deporte debe masificarse y extenderse en el tiempo, ya que actualmente existen muchos gimnasios a los que pueden acceder personas que pagan por efectuar ejercicio y practican distintas disciplinas, pero en los sectores vulnerables y más rurales esa cultura no existe e impera mayormente la cultura del sedentarismo y la obesidad, porque en el campo, por ejemplo, solamente se juega fútbol el día sábado o domingo, pero la actividad no se realiza en la semana. Es necesario incorporar esta norma en la ley del Deporte y comenzar por los establecimientos educacionales es un gran paso, ya que luego en un futuro cercano se podría replicar en oficinas, instituciones públicas, empresas y de esta manera paulatinamente se podrían ir superando las altas tasas de obesidad y sedentarismo.

El **diputado Alarcón** expresó que sería magnífico que esta iniciativa se replique en el Congreso Nacional al inicio de la jornada laboral, y además puso de relieve todos los beneficios a nivel hormonal que el ejercicio físico genera en el bienestar de las personas.

La **diputada Olivera** felicitó al diputado Prieto por la presentación del proyecto de ley, y se sumó a las palabras del diputado Fuenzalida, respecto de la importancia fundamental de crear conciencia acerca de la realización de actividad física. Estimó correcta la práctica de quince minutos de ejercicio, ya que en la actualidad, una de las circunstancias que asusta a los niños son situaciones donde son amenazados por sus profesores con la imposición de calificaciones en que la práctica del deporte se torna angustiada, por la necesidad de obtener buenas notas. Recordó que en los establecimientos educacionales se trabaja con niños con diferentes capacidades y con distintas formas físicas, por lo que manifestó

que, en su opinión, la estructura de la enseñanza de la educación física muchas veces se había quedado en el siglo pasado.

Mencionó el ejemplo de la empresa Carozzi, que lanzó su campaña 30x5 para sus trabajadores, cuyo objetivo es que las personas realicen treinta minutos de actividad física durante cinco días a la semana. Por lo tanto, un proyecto como el que estaba en discusión alentaba a los profesores para que a su vez motiven a los alumnos desde una edad temprana a practicar deporte con regularidad.

El **diputado Rentería** felicitó también al diputado Prieto por su iniciativa, ya que se trataba de un proyecto interesante, que iba de la mano con el momento que se está viviendo en la sociedad, ya que estaba comprobado que la práctica de algún deporte mejora los niveles de salud. Puso de relieve la necesidad de entregar una imagen de una Comisión de Deporte que manifestaba su preocupación por la actividad física.

El **diputado Ilabaca (Presidente accidental)** expresó que eran graves los datos de altos porcentajes de sedentarismo que arrojó la encuesta de “Hábitos y Actividad Física” (68% de la sociedad es sedentaria), haciéndose necesario generar los espacios en las escuelas públicas para la actividad física, como también crear hábitos, por lo que manifestó su intención de aprobar tanto en general como en particular el proyecto de ley.

Cerrado el debate, la Comisión procedió a aprobar en **discusión única, en general y en particular a la vez**, por la **unanimidad de sus ocho miembros presentes**.

Votaron a favor la diputada Erika Olivera de la Fuente y los diputados Florcita Alarcón Rojas, Ricardo Celis Araya, Andrés Celis Montt, Juan Manuel Fuenzalida Cobo, Marcos Ilabaca Cerda (Presidente accidental), Pablo Prieto Lorca y Rolando Rentería Moller.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en la ley N° 19.712, del Deporte, un nuevo artículo 5 bis, del siguiente tenor:

“Artículo 5 bis.- Los establecimientos educacionales del país, en los niveles de educación parvularia, básica y media, deberán realizar quince minutos diarios de ejercicio, antes del inicio de la jornada escolar, con el objeto de incentivar el deporte y los hábitos de vida saludable en los alumnos.”.

Tratado y acordado, según consta en la acta correspondiente en sesión de fecha 28 de mayo de 2019, con la asistencia de la diputada Erika Olivera de la Fuente y los diputados Florcita Alarcón Rojas, Gabriel Ascencio Mansilla, Ricardo Celis Araya, Andrés Celis Montt, Juan Fuenzalida Cobo, Marcos Ilabaca Cerda (Presidente accidental), Jaime Mulet Martínez, Pablo Prieto Lorca y Rolando Rentería Moller.

Sala de la Comisión, a 3 de junio de 2019.



CARLOS CÁMARA OYARZO

Abogado Secretario de la Comisión